



J.C.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE OCHO ACCIONES DE LA COMPAÑIA "JEM PUMPING
SERVICES CÍA LTDA." QUE HECE EL SEÑOR MARCO
EDUARDO GUEVARA NÚÑEZ A FAVOR DE LA
SEÑORITA CRISTINA CAROLINA MEDINA GUEVARA.**

CUANTÍA OCHO DOLARES.



En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia Orellana República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Diciembre del año dos mil trece, a las ocho horas con cuarenta minutos. Ante mi Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. **COMPARECE.-** Libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase el señor **MARCO EDUARDO GUEVARA NÚÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. dos uno cero cero dos cinco uno cero uno guión dos, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a quien para efectos de este documento se le denominará como el **CEDENTE**, y por otra parte la señorita **CRISTINA CAROLINA MEDINA GUEVARA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. uno siete uno dos ocho uno tres uno cero guión dos, de veinte y siete años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta Ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a quién se le denominara la **CESIONARIA**, todos con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones conocidos por mí el Notario que doy fe, cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que tiene a bien que se le eleve a escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **Señor Notario.-** En Libro del protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **CESIÓN DE PARTICIÓN**, al tenor de las cláusulas siguientes. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor **MARCO EDUARDO GUEVARA NÚÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. dos uno cero cero dos cinco uno cero uno guión dos, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltero, a quien de



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

I.C.

aquí en adelante se lo denominará como **EL CEDENTE**; y, por otra parte la señorita **CRISTINA CAROLINA MEDINA GUEVARA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. uno siete uno dos ocho uno tres uno cero guión dos, de veinte y siete años de edad, de estado civil soltera, quien de ahora en adelante y para efectos de esta escritura se denominara **LA CESIONARIA**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hábiles y capaces para contratar y firmar ésta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** EL CEDENTE señor **MARCO EDUARDO GUEVARA NÚÑEZ**, es Socio de la compañía "**JEM PUMPING SERVICES CÍA. LTDA.**", y por lo tanto dueño de **OCHO PARTICIONES**, conforme consta de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIONES** la compañía "**JEM PUMPING SERVICES CÍA. LTDA.**" otorgado por el señor Klever Danilo Guevara Núñez con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, ante mí Doctor José María Barrazueta Toledo, Notario interino de la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio, inscrita bajo el número 18, Folio número 51, del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2010. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIÓN:** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público, el señor **MARCO EDUARDO GUEVARA NÚÑEZ**, procede a ceder la totalidad de sus **OCHO (8)** particiones que posee en la compañía "**JEM PUMPING SERVICES CIA. LTDA.**", a favor de la señorita **CRISTINA CAROLINA MEDINA GUEVARA**, con todos los derechos habidos y por haber que corresponda a la partición cedida, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc. **CUARTA.- PRECIO:** Fijan los contratantes como precio de ésta cesión el valor de **USD 1,00 UN DÓLAR AMERICANO** cada partición cedida; por lo tanto el **CEDENTE** declara haberlos recibido a su entera satisfacción sin que tenga reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que demande éste contrato serán de cuenta de la **CESIONARIA**. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.** Presentes las partes manifiestan que aceptan el total contenido de la presente por convenir a sus intereses y estar hechas en seguridad de los mismos. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Hasta aquí la presente minuta firmada por el Dr. Andrés Acaro, profesional en derecho con matrícula número diez siete quince, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se han fijado todos



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

I.C.

los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mí el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firma **MARCO EDUARDO GUEVARA NÚÑEZ** (CEDENTE). Firma **CRISTINA CAROLINA MEDINA GUEVARA** (CESIONARIA o BENEFICIARIA).- Firma Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello.

Sr. Marco Eduardo Guevara Núñez

C. C. I. I. 210025101-2

CEDENTE



Srta. Cristina Carolina Medina Guevara

C. C. I. I. 171281310-2

CESIONARIA



Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062860010

Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, legalmente facultado **CERTIFICA:** Que con fecha viernes veinticuatro de enero del año dos mil catorce, a las 15h10', queda registrada la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE OCHO ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "JEM PUMPING SERVICES CÍA. LTDA.", QUE OTORGA EL SEÑOR: GUEVARA NÚÑEZ MARCO EDUARDO (CEDENTE), A FAVOR DE LA SEÑORITA: MEDINA GUEVARA CRISTINA CAROLINA (CESIONARIA),** bajo el **No. 03, Folio No. 06, Tomo Uno** del Libro de Inscripciones del 2014.

Ab. Orlando Alberto Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S)**



REVISADO POR: Ab. Orlando Moreira M.		Revisor	0260-2014-RPCFO
DIGITADO POR: Andrés Miguel Cruz			